

RESUMEN

El Diseño es, por naturaleza, una actividad útil a la sociedad y su práctica debería tener como objetivo indisociable la mejora de la calidad de vida de esa misma sociedad. Todas las otras actividades profesionales que influyen directamente en esa mejora de la calidad de vida, el bienestar, la seguridad física o psíquica y la vida de los seres humanos en general, se consideran “profesiones de elevado riesgo social” y, por esa razón, se encuentran en la actualidad sujetas a normativas que regulan el acceso y su ejercicio. Por las mismas razones, el diseño también debe acceder a ese estatuto de profesión reglamentada para posibilitar ejercer la actividad en cualquiera de los países de la Unión Europea sin necesidad de otros reconocimientos.

El diseño se encuentra todavía en un proceso de formación y maduración. También se encuentra en vías de establecer conexiones con otras áreas de conocimiento entre las cuales, obviamente, se incluye el universo de la ética. En él se discuten principios, valores y responsabilidades que complementan los conocimientos y prácticas de naturaleza técnica.

La ética se encuentra siempre implícita en cualquier acción del ser humano y la humanidad no sobrevive ni evoluciona sin ella. Todos nosotros somos portadores de una dignidad originaria que es consubstancial al principio de igualdad fundamental de derecho de todos los hombres.

Por lo tanto, también parece indispensable adquirir una base ética en las concepciones y actuaciones del diseño, que sea la que imprima el valor

trascendente de esta actividad. La adopción de patrones reconocibles y comunes permiten una actuación justa y consistente y los modelos de conducta profesional aseguran derechos y deberes de las partes, estableciendo, sin lugar a dudas, los compromisos con la calidad y la construcción de relaciones duraderas.

En este contexto, parece necesario investigar la posible carencia, en la actividad del Diseño, de una filosofía propia para que sus profesionales puedan ejercer. En caso afirmativo, será necesario formular y proponer el marco teórico en que basar el ejercicio de la actividad.

En nuestra opinión, también parece necesario aclarar si el Diseño, en su proceso actual de adaptación de conceptos y de creación de metodologías útiles a la sociedad, puede contribuir a la recuperación del protagonismo del pensamiento humanístico, principalmente a través de una *praxis* respaldada por valores perceptibles en el enaltecimiento y respeto por la condición humana, por el medio ambiente que soporta la vida y por la explotación sostenible de los recursos naturales.

Teniendo en cuenta este objetivo, hemos considerado pertinente seguir el camino que cubre los siguientes aspectos: se han estudiado comparativamente las normativas de profesiones afines; se ha investigado y analizado la posible necesidad de una normativa para la actividad de diseño; se estructuró la aplicabilidad de una normativa; se ha definido una propuesta legislativa; se analizaron las posibles implicaciones para los diseñadores de la implementación de una normativa y, delante la existencia de una normativa, se han identificado los aspectos más relevantes para los beneficiarios de los servicios de diseño y se han evaluado las implicaciones en las relaciones del diseño con la sociedad.

Con este trabajo de investigación, se ha pretendido, principalmente:

- Definir una base filosófica que fundamente el ejercicio de la actividad;
- Identificar las preocupaciones éticas y deontológicas que deben ser observadas por los diseñadores, en sus relaciones con los clientes, con los beneficiarios de los servicios de diseño, con sus compañeros, con el medio ambiente y con el uso sostenible de los recursos naturales;
- Contribuir al prestigio de la profesión y al reconocimiento de la importancia del diseño y de los diseñadores para la construcción de un mundo mejor y de un futuro con futuro.

PALABRAS CLAVE

Diseño; Diseñadores, Sociedad, Ética; Deontología; Medio Ambiente; Sostenibilidad; Normativa.